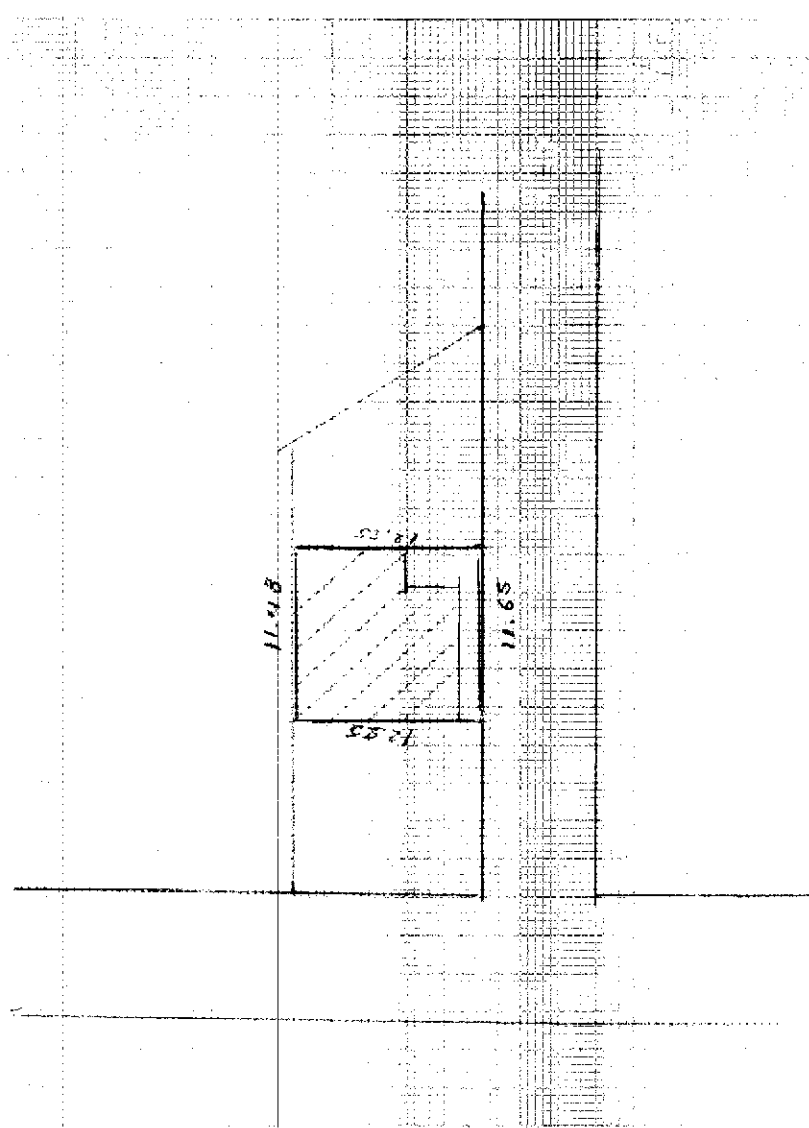
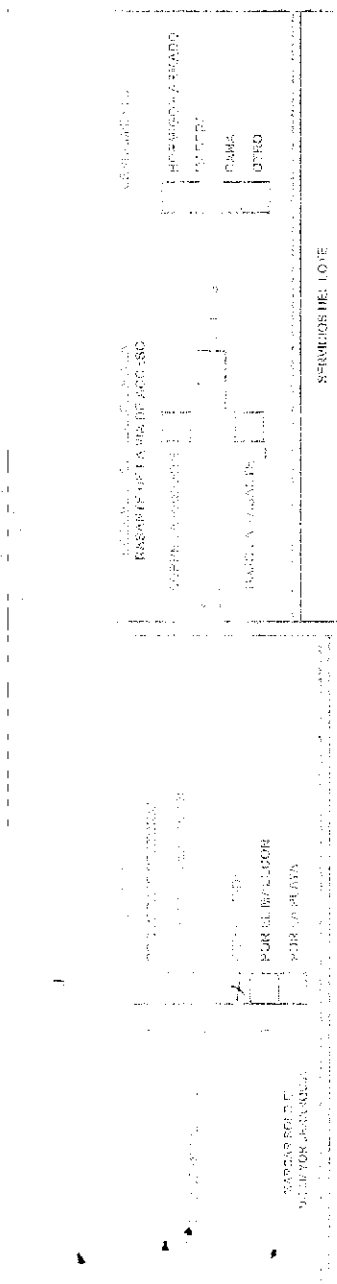


[illegible]

to 3100 SI-AD
November 07

Lot 2



SE DASH RD 1020110
SQUAN PINE # 812170001
4480 8804

2/12/20
Scho 40024/13

85311

2025

11,65

MODO DE PROPIEDAD

☐ UNICO O EL PROPIETARIO

☐ EN ARRENDAMIENTO

☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

☐ VARIAS PERSONAS

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

☐ VARIAS PERSONAS

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERA

ABELIDOS

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O RUC

MONEDA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

Guillem Gonzalez

Reyno

130016865-3

130183434-1

2 de Abril

codigo

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE CERO

ESTRUCTURA

caña

macera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o comun

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPIEDO

tierra

macera

ladrillo

piedra

hormigon

tierra

cemento

madera

virio o granito fundido

balda

ceramica

parquet o mayolica

porcelanato

marmer o marmerito

ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cade (paja)

madera

zino

ruberoic

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tabero o lata

madera y vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fino

aluminio de obra

VENTANAS

no tiene

sobrepuetas

empotradas

no tiene

sobrepuetas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

ANO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

1988

INDICADORES GENERALES

AGUA

ELECTRICIDAD

EQUIPO ESPECIAL

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

ADALDO TOTAL DE LA PROPIEDAD

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES

INTERGRADIAS S.A. 200277 - MARÍA

2013 13 09 01 14866

PARTICION EXTRAJUDICIAL ENTRE LAS HEREDERAS DE LOS CAUSANTES CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAPIRANO Y PEDRO QUILEZ CENZALVO; Y COMPRAVENTA: OTORGADA POR LA SEÑORA BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN A FAVOR DE LOS SEÑORES RAMON CESAR GILAR BASURTO CEDAÑO Y TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ

CUANTIA DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: \$ 60.311,66

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: \$ 18.314,81

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Veinte y siete de Noviembre del año Dos Mil Trece; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Titular del Cantón Montecristi: COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte, y por sus propios derechos MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, Casada, Ingeniero Civil, con Cédula de Ciudadanía número Trece cent once uno seis ocho siete dos - nueve; y BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, Casada, Secretaria, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero cero uno seis ocho seis tres - ocho; por sus propios derechos y en calidad de CURADORA ENYUNDA de LAURA HERNANDA QUILEZ GUZMAN, Soltera, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero ocho seis seis uno seis siete - cinco; como lo justifica con la copia del Instrumento de Ciudadanía Interina, con el que por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, el documento Protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, el mismo que se agrega como documento anexo en el presente protocolo; Unas y Ubicadas Herederos de los Causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAPIRANO y PEDRO QUILEZ CENZALVO, en la forma que fue librado en el presente protocolo.

Sello

1012115

1012116

1012117

12/02/13

derechos los señores RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO, Soltero,
Mecánico, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero dos cinco ocho cero ocho
dos - dos; y, TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ, Soltera, Ingeniera
Comercial, con Cédula de Ciudadanía número Uno dos cero cuatro ocho uno siete
cuatro dos-uno.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de
edad, Ecuatorianos, domiciliados en Manta y de tránsito por esta ciudad de
Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener
prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentado sus
respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente,
DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos
y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
COMPRAVENTA, la cual procede a celebrarla me presenta una minuta para que la
eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CLAUSULA**
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente
Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** libre y voluntariamente, por sus
propios derechos las señoras **MARIA DEL PILAR y BLANCA MARGARITA**
QUILEZ GUZMAN, por sus propios derechos y en calidad de **CURADORA**
INTERINA de **LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN**, como lo justifica con
la copia del Nombramiento de Curadora Interina, concedido por el Juzgado Quinto de
lo Civil de Manabí, debidamente Protocolizado e inscrito en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante a
este Protocolo y en las copias a conferirse; Únicas y Universales Herederas de los
Causantes **CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO**
QUILEZ GONZALVO; como copia de la Posesión Efectiva que se anexa a este

CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALEZ (ambos fallecidos), adquirieron un Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, jurisdicción del Cantón Manta, adquirida por Compraventa a la Compañía Industrial Munchita Anónima C. L. mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el Treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el Treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y terreno de los vendedores y Calle Pública Intermedia; POR ATRÁS: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y terreno de don José Moro López, con la misma extensión anterior; POR EL COSTADO DERECHO: VEINTE Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS y propiedad de don Romulo Bello, y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: TREINTA Y SIETE METROS y terreno de la misma compañía vendedora Calle Pública Intermedia. Con fecha Diez de Octubre del dos mil trece consta inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo Una con el número Ciento cincuenta y seis, la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por los causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALEZ, a favor de sus hijos, MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, y LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el Cuatro de Octubre del dos mil trece. CLÁUSULA TERCERA. PARCIÓN EXTRAJUDICIAL.- Poniendo lo anterior, manifiestan los señores MARIA DEL PILAR y BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN sus propios derechos y en calidad de CURADORA INTERINA de LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, como lo justifica con la copia del Nomen nuncupatio, considera inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Montecristi, el Cuatro de Octubre del dos mil trece.

1012115
del
Cantón Manta; proceden a la Partición, la misma que se la realiza previo Informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; quedando establecido de la siguiente forma: LOTE UNO.- A favor de la señora LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y lindera con Calle CUATRO; POR ATRÁS: DOCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán; POR EL COSTADO DERECHO: ONCE METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: ONCE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS y Avenida QUINCE. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE

1012116
1012117
DOS.- A favor de la señora MARIA DE PILAR QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ONCE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS y Avenida Quince; POR ATRÁS: ONCE METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS y lote número Uno a favor de Laura Fernanda Quilez Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO CENTIMETROS y lote número Tres a favor de Blanca Margarita Quilez Guzmán. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE TRES.- A favor de la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE

1012117
1012118
1012119
1012120
1012121
1012122
1012123
1012124
1012125
1012126
1012127
1012128
1012129
1012130
1012131
1012132
1012133
1012134
1012135
1012136
1012137
1012138
1012139
1012140
1012141
1012142
1012143
1012144
1012145
1012146
1012147
1012148
1012149
1012150
1012151
1012152
1012153
1012154
1012155
1012156
1012157
1012158
1012159
1012160
1012161
1012162
1012163
1012164
1012165
1012166
1012167
1012168
1012169
1012170
1012171
1012172
1012173
1012174
1012175
1012176
1012177
1012178
1012179
1012180
1012181
1012182
1012183
1012184
1012185
1012186
1012187
1012188
1012189
1012190
1012191
1012192
1012193
1012194
1012195
1012196
1012197
1012198
1012199
1012200
1012201
1012202
1012203
1012204
1012205
1012206
1012207
1012208
1012209
1012210
1012211
1012212
1012213
1012214
1012215
1012216
1012217
1012218
1012219
1012220
1012221
1012222
1012223
1012224
1012225
1012226
1012227
1012228
1012229
1012230
1012231
1012232
1012233
1012234
1012235
1012236
1012237
1012238
1012239
1012240
1012241
1012242
1012243
1012244
1012245
1012246
1012247
1012248
1012249
1012250
1012251
1012252
1012253
1012254
1012255
1012256
1012257
1012258
1012259
1012260
1012261
1012262
1012263
1012264
1012265
1012266
1012267
1012268
1012269
1012270
1012271
1012272
1012273
1012274
1012275
1012276
1012277
1012278
1012279
1012280
1012281
1012282
1012283
1012284
1012285
1012286
1012287
1012288
1012289
1012290
1012291
1012292
1012293
1012294
1012295
1012296
1012297
1012298
1012299
1012300
1012301
1012302
1012303
1012304
1012305
1012306
1012307
1012308
1012309
1012310
1012311
1012312
1012313
1012314
1012315
1012316
1012317
1012318
1012319
1012320
1012321
1012322
1012323
1012324
1012325
1012326
1012327
1012328
1012329
1012330
1012331
1012332
1012333
1012334
1012335
1012336
1012337
1012338
1012339
1012340
1012341
1012342
1012343
1012344
1012345
1012346
1012347
1012348
1012349
1012350
1012351
1012352
1012353
1012354
1012355
1012356
1012357
1012358
1012359
1012360
1012361
1012362
1012363
1012364
1012365
1012366
1012367
1012368
1012369
1012370
1012371
1012372
1012373
1012374
1012375
1012376
1012377
1012378
1012379
1012380
1012381
1012382
1012383
1012384
1012385
1012386
1012387
1012388
1012389
1012390
1012391
1012392
1012393
1012394
1012395
1012396
1012397
1012398
1012399
1012400
1012401
1012402
1012403
1012404
1012405
1012406
1012407
1012408
1012409
1012410
1012411
1012412
1012413
1012414
1012415
1012416
1012417
1012418
1012419
1012420
1012421
1012422
1012423
1012424
1012425
1012426
1012427
1012428
1012429
1012430
1012431
1012432
1012433
1012434
1012435
1012436
1012437
1012438
1012439
1012440
1012441
1012442
1012443
1012444
1012445
1012446
1012447
1012448
1012449
1012450
1012451
1012452
1012453
1012454
1012455
1012456
1012457
1012458
1012459
1012460
1012461
1012462
1012463
1012464
1012465
1012466
1012467
1012468
1012469
1012470
1012471
1012472
1012473
1012474
1012475
1012476
1012477
1012478
1012479
1012480
1012481
1012482
1012483
1012484
1012485
1012486
1012487
1012488
1012489
1012490
1012491
1012492
1012493
1012494
1012495
1012496
1012497
1012498
1012499
1012500
1012501
1012502
1012503
1012504
1012505
1012506
1012507
1012508
1012509
1012510
1012511
1012512
1012513
1012514
1012515
1012516
1012517
1012518
1012519
1012520
1012521
1012522
1012523
1012524
1012525
1012526
1012527
1012528
1012529
1012530
1012531
1012532
1012533
1012534
1012535
1012536
1012537
1012538
1012539
1012540
1012541
1012542
1012543
1012544
1012545
1012546
1012547
1012548
1012549
1012550
1012551
1012552
1012553
1012554
1012555
1012556
1012557
1012558
1012559
1012560
1012561
1012562
1012563
1012564
1012565
1012566
1012567
1012568
1012569
1012570
1012571
1012572
1012573
1012574
1012575
1012576
1012577
1012578
1012579
1012580
1012581
1012582
1012583
1012584
1012585
1012586
1012587
1012588
1012589
1012590
1012591
1012592
1012593
1012594
1012595
1012596
1012597
1012598
1012599
1012600
1012601
1012602
1012603
1012604
1012605
1012606
1012607
1012608
1012609
1012610
1012611
1012612
1012613
1012614
1012615
1012616
1012617
1012618
1012619
1012620
1012621
1012622
1012623
1012624
1012625
1012626
1012627
1012628
1012629
1012630
1012631
1012632
1012633
1012634
1012635
1012636
1012637
1012638
1012639
1012640
1012641
1012642
1012643
1012644
1012645
1012646
1012647
1012648
1012649
1012650
1012651
1012652
1012653
1012654
1012655
1012656
1012657
1012658
1012659
1012660
1012661
1012662
1012663
1012664
1012665
1012666
1012667
1012668
1012669
1012670
1012671
1012672
1012673
1012674
1012675
1012676
1012677
1012678
1012679
1012680
1012681
1012682
1012683
1012684
1012685
1012686
1012687
1012688
1012689
1012690
1012691
1012692
1012693
1012694
1012695
1012696
1012697
1012698
1012699
1012700
1012701
1012702
1012703
1012704
1012705
1012706
1012707
1012708
1012709
1012710
1012711
1012712
1012713
1012714
1012715
1012716
1012717
1012718
1012719
1012720
1012721
1012722
1012723
1012724
1012725
1012726
1012727
1012728
1012729
1012730
1012731
1012732
1012733
1012734
1012735
1012736
1012737
1012738
1012739
1012740
1012741
1012742
1012743
1012744
1012745
1012746
1012747
1012748
1012749
1012750
1012751
1012752
1012753
1012754
1012755
1012756
1012757
1012758
1012759
1012760
1012761
1012762
1012763
1012764
1012765
1012766
1012767
1012768
1012769
1012770
1012771
1012772
1012773
1012774
1012775
1012776
1012777
1012778
1012779
1012780
1012781
1012782
1012783
1012784
1012785
1012786
1012787
1012788
1012789
1012790
1012791
1012792
1012793
1012794
1012795
1012796
1012797
1012798
1012799
1012800
1012801
1012802
1012803
1012804
1012805
1012806
1012807
1012808
1012809
1012810
1012811
1012812
1012813
1012814
1012815
1012816
1012817
1012818
1012819
1012820
1012821
1012822
1012823
1012824
1012825
1012826
1012827
1012828
1012829
1012830
1012831
1012832
1012833
1012834
1012835
1012836
1012837
1012838
1012839
1012840
1012841
1012842
1012843
1012844
1012845
1012846
1012847
1012848
1012849
1012850
1012851
1012852
1012853
1012854
1012855
1012856
1012857
1012858
1012859
1012860
1012861
1012862
1012863
1012864
1012865
1012866
1012867
1012868
1012869
1012870
1012871
1012872
1012873
1012874
1012875
1012876
1012877
1012878
1012879
1012880
1012881
1012882
1012883
1012884
1012885
1012886
1012887
1012888
1012889
1012890
1012891
1012892
1012893
1012894
1012895
1012896
1012897
1012898
1012899
1012900
1012901
1012902
1012903
1012904
1012905
1012906
1012907
1012908
1012909
1012910
1012911
1012912
1012913
1012914
1012915
1012916
1012917
1012918
1012919
1012920
1012921
1012922
1012923
1012924
1012925
1012926
1012927
1012928
1012929
1012930
1012931
1012932
1012933
1012934
1012935
1012936
1012937
1012938
1012939
1012940
1012941
1012942
1012943
1012944
1012945
1012946
1012947
1012948
1012949
1012950
1012951
1012952
1012953
1012954
1012955
1012956
1012957
1012958
1012959
1012960
1012961
1012962
1012963
1012964
1012965
1012966
1012967
1012968
1012969
1012970
1012971
1012972
1012973
1012974
1012975
1012976
1012977
1012978
1012979
1012980
1012981
1012982
1012983
1012984
1012985
1012986
1012987
1012988
1012989
1012990
1012991
1012992
1012993
1012994
1012995
1012996
1012997
1012998
1012999
1013000
1013001
1013002
1013003
1013004
1013005
1013006
1013007
1013008
1013009
1013010
1013011
1013012
1013013
1013014
1013015
1013016
1013017
1013018
1013019
1013020
1013021
1013022
1013023
1013024
1013025
1013026
1013027
1013028
1013029
1013030
1013031
1013032
1013033
1013034
1013035
1013036
1013037
1013038
1013039
1013040
1013041
1013042
1013043
1013044
1013045
1013046
1013047
1013048
1013049
1013050
1013051
1013052
1013053
1013054
1013055
1013056
1013057
1013058
1013059
1013060
1013061
1013062
1013063
1013064
1013065
1013066
1013067
1013068
1013069
1013070
1013071
1013072
1013073
1013074
1013075
1013076
1013077
1013078
1013079
1013080
1013081
1013082
1013083
1013084
1013085
1013086
1013087
1013088
1013089
1013090
1013091
1013092
1013093
1013094
1013095
1013096
1013097
1013098
1013099
1013100
1013101
1013102
1013103
1013104
1013105
1013106
1013107
1013108
1013109
1013110
1013111
1013112
1013113
1013114
1013115
1013116
1013117
1013118
1013119
1013120
1013121
1013122
1013123
1013124
1013125
1013126
1013127
1013128
1013129
1013130
1013131
1013132
1013133
1013134
1013135
1013136
1013137
1013138
1013139
1013140
1013141
1013142
1013143
1013144
1013145
1013146
1013147
1013148
1013149
1013150
1013151
1013152
1013153
1013154
1013155
1013156
1013157
1013158
1013159
1013160
1013161
1013162
1013163
1013164
1013165
1013166
1013167
1013168
1013169
1013170
1013171
1013172
1013173
1013174
1013175
1013176
1013177
1013178
1013179
1013180
1013181
1013182
1013183
1013184
1013185
1013186
1013187
1013188
1013189
1013190
1013191
1013192
1013193
1013194
1013195
1013196
1013197
1013198
1013199
1013200
1013201
1013202
1013203
1013204
1013205
1013206
1013207
1013208
1013209
1013210
1013211
1013212
1013213
1013214
1013215
1013216
1013217
1013218
1013219
1013220
1013221
1013222
1013223
1013224
1013225
1013226
1013227
1013228
1013229
1013230
1013231
1013232
1013233
1013234
1013235
1013236
1013237
1013238
1013239
1013240
1013241
1013242
1013243
1013244
1013245
1013246
1013247
1013248
1013249
1013250
1013251
1013252
1013253
1013254
1013255
1013256
1013257
1013258
1013259
1013260
1013261
1013262
1013263
1013264
1013265
1013266
1013267
1013268
1013269
1013270
1013271
1013272
1013273
1013274
1013275
1013276
1013277
1013278
1013279
1013280
1013281
1013282
1013283
1013284
1013285
1013286
1013287
1013288
1013289
1013290
1013291
1013292
1013293
1013294
1013295
1013296
1013297
1013298
1013299
1013300
1013301
1013302
1013303
1013304
1013305
1013306
1013307
1013308
1013309
1013310
1013311
1013312
1013313
1013314
1013315
1013316
1013317
1013318
1013319
1013320
1013321
1013322
1013323
1013324
1013325
1013326
1013327
1013328
1013329
1013330
1013331
1013332
1013333
1013334
1013335
1013336
1013337
1013338
1013339
1013340
1013341
1013342
1013343
1013344
1013345
1013346
1013347
1013348
1013349
1013350
1013351
1013352
1013353
1013354
1013355
1013356
1013357
1013358
1013359
1013360
1013361
1013362
1013363
1013364
1013365
1013366
1013367
1013368
1013369
1013370
1013371
1013372
1013373
1013374
1013375
1013376
1013377
1013378
1013379
1013380
1013381
1013382
1013383
1013384
1013385
1013386
1013387
1013388
1013389
1013390
1013391
1013392
1013393
1013394
1013395
1013396
1013397
1013398
1013399
1013400
1013401
1013402
1013403
1013404
1013405
1013406
1013407

Y CIENTO CENTIMETROS y lote marcado Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán y POR EL COSTADO IZQUIERDO DOCE METROS CIENTO CENTIMETROS y propiedad del señor José María López. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA

CUARTA: CUANTIA.- La Cuantía de la presente Partición se señala en la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE 66/109 DOJAHES, la misma que está de común acuerdo con la Certificación concedida por el Departamento de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y que se agregará como documento habilitante.- CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, por sus propios derechos y en su calidad que intervienen, conforme está indicado y por convenir a sus intereses, en forma libre y voluntaria, aceptan en todas sus partes la Partición Extrajudicial del bien inmueble descrito anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todas formas de derecho y renuncian a la acción de reclamos por porciones en lo adjudicado, declarando así mismo que el terreno se encuentran libre de todo gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición Extrajudicial.- SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: CLAUSULA

PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de la presente COMPRAVENTA, por una parte y por sus propios derechos la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, a quien para efectos de este contrato se le designará "LA VENDEDORA", y por otra parte, por sus propios derechos los señores RAYON CESAR GARCIA BASURTO CEDEÑO y TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ, a quienes en lo sucesivo se les designará "LOS COMPRADORES". CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES: La señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, es esposa del señor JUAN CARLOS QUILEZ GUZMAN, quien es el propietario del terreno que se vende, el cual se encuentra libre de todo gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición Extrajudicial.

jurisdicción del Canton Manta, adquirido mediante Partición Extrajudicial descrita en la Cláusula Tercera de la Primera Parte de este Instrumento Público; entre las Herederas de los causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALVO. Lote de terreno adjudicado, signado con el número TRES, circunscrito dentro de las siguientes medidas y

linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y propiedad del señor José Mero López. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE

CENTIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA TERCERA: VENTA:

Enunciado lo anterior expresa la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la

señores RAMON CESAR OMAR BASURTO CEBEÑO y TERESA MAGALY

ESTRADA SANCHEZ, la Totalidad del lote de terreno de su propiedad descrito

en la Cláusula anterior de este Instrumento Público, es decir el lote número TRES,

con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS

SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS

METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor

Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE Y

CINCO CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quilez

Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS OCHENTA

CENTIMETROS y propiedad del señor José Mero López. Lote de terreno que

tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS

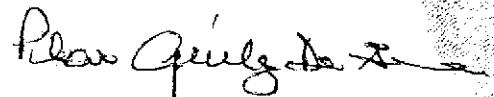
VEINTE Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (15,27 m²). CUALTA:

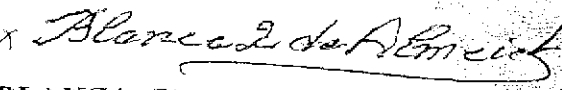
1012112

COPIA
DE
LA
ACTA
DE
PARTICION
EXTRAJUDICIAL
DE
LA
TERCERA
PARTE
DEL
INSTRUMENTO
PUBLICO
NÚMERO
1012112
DE
LA
CIUDAD
DE
MANTA
EL
DÍA
15
DE
NOVIEMBRE
DE
1950
FIRMADO
POR
EL
ABOGADO
FISCAL
DE
LA
CIUDAD
DE
MANTA
D. FLORENTINO
GARCIA
FERNANDEZ
Y
EL
ABOGADO
FISCAL
DE
LA
CIUDAD
DE
MANTA
D. JUAN
CARLOS
GARCIA
FERNANDEZ
Y
EL
ABOGADO
FISCAL
DE
LA
CIUDAD
DE
MANTA
D. JUAN
CARLOS
GARCIA
FERNANDEZ

TRADICIÓN: Por lo tanto la vendedora transfiere a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de la enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.- QUINTA: PRECIO: El precio de la presente venta convenido entre las partes contratantes y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE 33,100 (\$18,314.33) DOLARES, valor que declara la vendedora tenerlos recibidos a entera satisfacción de parte de los compradores en dinero de legal circulación, sin opción por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase; declara además la vendedora bajo juramento que el terreno materia de esta venta se encuentra libre todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo, y no obstante se comprometen al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- SEXTA: INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedan autorizados para obtener por sí o por terceras personas la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que sirva de Título de Propiedad a los beneficiarios.- LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la real validez y firmeza de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Zacarias Figueroa Villanar, Matrícula Número Dos mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agregó al Protocolo Solvencia Municipal, Avalúo Municipal, Certificado del Cuerpo de Bomberos, Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, Certificado del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, copias de Cédulas y

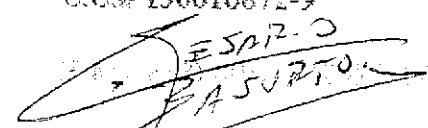
Comprobantes de Votación y otros.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores otorgantes por mi El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

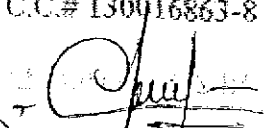

MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN


BLANCA QUILEZ GUZMAN

C.C.# 130016872-9

C.C.# 130016863-8


RAMON CESAR BASURTO CEDENO

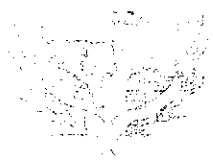

TERESA ESTRADA SANCHEZ

C.C.# 130258082-2

C.C.# 120481742-1

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI
Dr. Jaime Rafael Villavicencio Velez
NOTARIO

ES FIEL COPIA SU
ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL
TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI
POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTON, DOCTOR
JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO,
Montecristi, 27 de Noviembre del 2013. EL NOTARIO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

N. 0088290

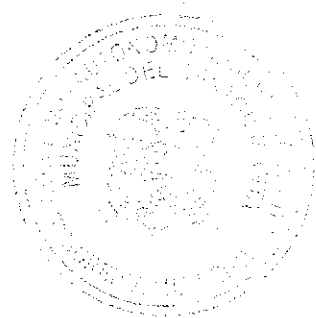
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de QUILEZ GONZALO PEDRO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1012110000 BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE # 3
Manta, veinte y seis de Noviembre del dos mil trece

Pedro Quilez
Tesorero Municipal



JULY 20 12 00 PM
2013



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1330020070031

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0029825

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CI/RUC: : BASURTO CEDEÑO OMAR Y TERESA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA ENSENADITA LOTE 03 CALLE 4
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

ESTRADA/SANCHEZSTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 277120
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 25/11/2013 13:03:50

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 23 de Febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

[Handwritten signature and stamp]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 103312

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16263

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Cuadro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-15-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA CALLE 4 AV-15 LOTE #1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 145,31 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

QUIJES GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11188,87
CONSTRUCCIÓN:	12042,51
	23231,38

Son: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

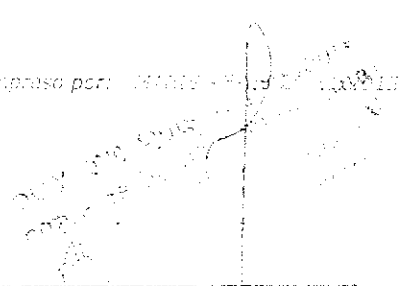
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo urbano de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre: 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

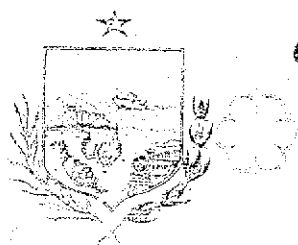
Arg. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGÓ LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1012110990.

Expedido por: 1012110990





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0108314

No. Certificación: 108314

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16962

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-16-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE #2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 142,98 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	QUILEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10008,60
CONSTRUCCIÓN:	8757,35
	18765,95

Son: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrn Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN REPRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012110000.

Impreso por: MARIS REYES 25/11/2013 1:08:45

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e Informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora LAURA FERNANDA QUÍLEZ GUZMAN sobre una parte del solar, signado como Lote No. 1, ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quílez Gonzálvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 12,86m - Calle 4.

Por Atrás: 12,52m - Lote No. 2 a favor de Maria del Pilar Quílez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Área Total: 145,31m²

Manta, noviembre 21 de 2013

Arq. Jenerh Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, aceptando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los formatos correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934-3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 2 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11,65m – Avenida 15:

Por Atrás: 11,48m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

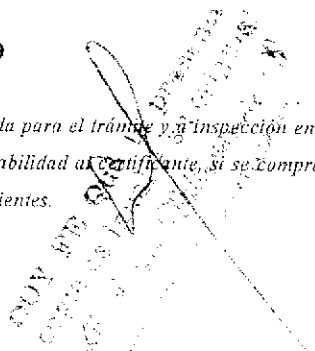
Por el Costado Izquierdo: 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Área Total: 142,98m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al emisor, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

En atención a Ruta de Documento No. 6171-SM-SMC, tramite # 8934-7

Esta Dirección en atención al Oficio No. 123-DPLEM/JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #288 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de **QUITEZ GONZALVO PEDRO**, sobre un solar ubicado en el barrio La Enseñadilla de este Puerto, actualmente Calle 1 de la Parroquia Maná del Cañón Manta, con Clave Catastral No. 1012110006 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 406,74m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 496,74m2. (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Maná, el 31 de enero de 1950, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Maná, en la misma fecha 31 de enero de 1950).

Por el Frente: 12,80m - Terreno de los vendederos y calle pública intermedia.
 Por Atrás: 12,80m - Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior.
 Por el Costado Derecho: 29,40m - Propiedad de don Rómulo Bello.
 Por el Costado Izquierdo: 37,00m - Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indiviso
Nº. 2013-13-09-01-P1281 autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 94 de octubre de 2013 e inscrita el 16
de octubre de 2013). Área de terreno de 403,56m2. Equivalente al 100%):

QUELEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR (ella heredera) equivalente a 33.33%

Las herederas de común acuerdo, no obstante la cuota hereditaria establecida para cada una, tienen a bien repartir a cabo la partición y compraventa del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Por el Costado Izquierdo: 11.65m - Averda 15.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Ouliez Guzman.

Por el Costado Derecho: 12.5m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar

..... 01 21 03M00 15000000 01 21 03M00 15000000 01 21 03M00 15000000

Arg. Hand. Color: 12. black.

DIRECTORA DE PLANTAMIENTO URBANO.

El presente documento es una de varias publicaciones que se han producido a propósito, en el marco de un trabajo conjunto de colaboración para el fortalecimiento institucional de la Unidad Judicial de la Paz, en el contexto de la implementación de la Ley de Justicia Comunitaria, en el marco de la reforma constitucional.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO** y **TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 3 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,70m – Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m – Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Total: 115,27m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

[Faint, illegible handwritten text and stamp]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 163513

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16961

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-91-21-17-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE # LOTE #3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 115,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
QUÍLEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8068,90
CONSTRUCCIÓN:	19245,43
	18314,33

Son: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

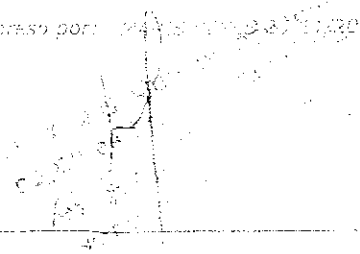
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012110000.

Impreso por: 2013-11-28 11:20:50





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0061259

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a QUILEZ GONZALVO PEDRO.
ubicada BARRIO LA ENSENADITA AV. 15 CALLE 4 LOTE #3.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$18314.33 DIESCIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE 33/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Marta

de

del 20

26 NOVIEMBRE 2013

ING. ERIKA PAZMIÑO



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025955	Compañía Industrial Manabita Anonima C I		Manta

2 / 1 Exclusión de Bienes

Inscrito el: martes, 14 de enero de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 39
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de enero de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Exclusión de un solar ubicado en este Puerto y una casa dentro del solar. Otro terreno ubicado en las afueras de este

p u e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Excluido	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Casado	Manta
Propietario	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

3 / 2 Sentencia

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 27 - Folio Final: 28
Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 667
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. en su calidad de cónyuge sobreviviente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000028235	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Beneficiario	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Viudo	Manta
Causante	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

4 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 10 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 156 Número de Repertorio: 7.261
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a) Observaciones:

POSICIÓN EFECTIVA PREINDIVUEL SIN PERJUICIOS DE TERCEROS SALVANDO LOS DERECHOS

QUE TENGAN TERCEROS del bien inmueble dejado por los causantes esto en un solar ubicado en el Barrio

La Enseñadilla del Cantón Manabí,

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiaria	80-0000000020000	Quilez Guzman Blanca Margarita	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	80-0000000070000	Quilez Guzman Laura Fernanda	(Ninguno)	Manabí
Beneficiario	13-00168729	Quilez Guzman Maria Del Pilar	(Ninguno)	Manabí
Causante	80-0000000055251	Guzman Zambrano Carmen Margarita	(Ninguno)	Manabí
Causante	80-0000000015377	Quilez Gonzalo Pedro	(Ninguno)	Manabí

c) Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2		
Compra Venta	1		
Exclusión de Bienes	1		

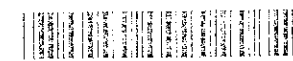
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:38 del martes, 26 de noviembre de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Cleotilde Oriencia Suarez Delgado
130596459-3

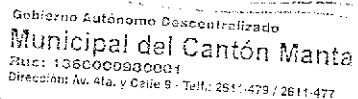


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Larrago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



TITULO DE CREDITO No. 000215076

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMpraventa DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-01-21-17-000	115,27	18314,33	107431	215075
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	QUILEZ GONZALVO PEDRO	BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE # 3	Impuesto principal		183,14	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		54,54	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		238,68	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		238,68	
1302580822	BASURTO CEDENO RAMON CESAR	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 11/26/2013 1:14 NARCISA CABRERA

EMISION: 11/26/2013 1:14 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL PUEBLO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MARI

Cabrera Tellería Narcisca
REGISTRACION

CINCOGUAZAR
QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
MANABI/MANTA/MANTA
27 NOVIEMBRE 1948
001- 0164 0000
MANABI/MANTA
MANTA 1948

EQUADOR/MANTA
CASADO
SECUNDARIA
PEDRO QUILEZ
MARGARITA GUZMAN
MANTA
06/17/2001

CINCOGUAZAR
QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
27 NOVIEMBRE 1948
001- 0164 0000
MANABI/MANTA
MANTA 1948

EQUADOR/MANTA
CASADO
SECUNDARIA
PEDRO QUILEZ
MARGARITA GUZMAN
MANTA
06/17/2001

CINCOGUAZAR
QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
MANABI/MANTA/MANTA
27 NOVIEMBRE 1948
001- 0164 0000
MANABI/MANTA
MANTA 1948

EQUADOR/MANTA
CASADO
SUPERIOR
PEDRO QUILEZ
MARGARITA GUZMAN
MANTA
14/09/2001

1811455

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

085

085-0171

1300168720

NUMERO DE CERTIFICADO

CECULA

QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR

EDUCACION
MANTA
MANTA

EDUCACION

MANTA

MANTA

EDUCACION
MANTA
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130258082-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BASURTO CEDEÑO
RAMON CESAR OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
TOSAGUA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION
MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASURTO JUAN ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-05-17

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-17

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0206 1302580822

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BASURTO CEDEÑO RAMON CESAR

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA CENTRO DE ZONA
CANTON BARROQUA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120481742-1

ESTRADA SANCHEZ TERESA MAGALY

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

US ENERO 1980

0040 00079 F

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1980

ECUATORIANA***** V4444 4444

900780

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

BONINCO ALFREDO ESTRADA

TERESA ANTONIETA SANCHEZ

MANTA 12/01/2011

12/01/2013

REN 3496041

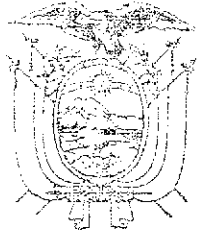
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
032 - 0206 1204817421

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESTRADA SANCHEZ TERESA MAGALY

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA CENTRO DE ZONA
CANTON BARROQUA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



POR TODOS
LOS SUYOS A DICCION

ESCRITURA

de "PROTOCOLIZACION" -- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CURADOR
INTERINO -----

Otorgada por LA SEÑORA: BLANCA QUILLEZ DE ALMEIDA. --

a favor de LA SEÑORITA: LAURA FERNANDA QUILLEZ GUZMAN. --

(CUANTIA INDETERMINADA). --

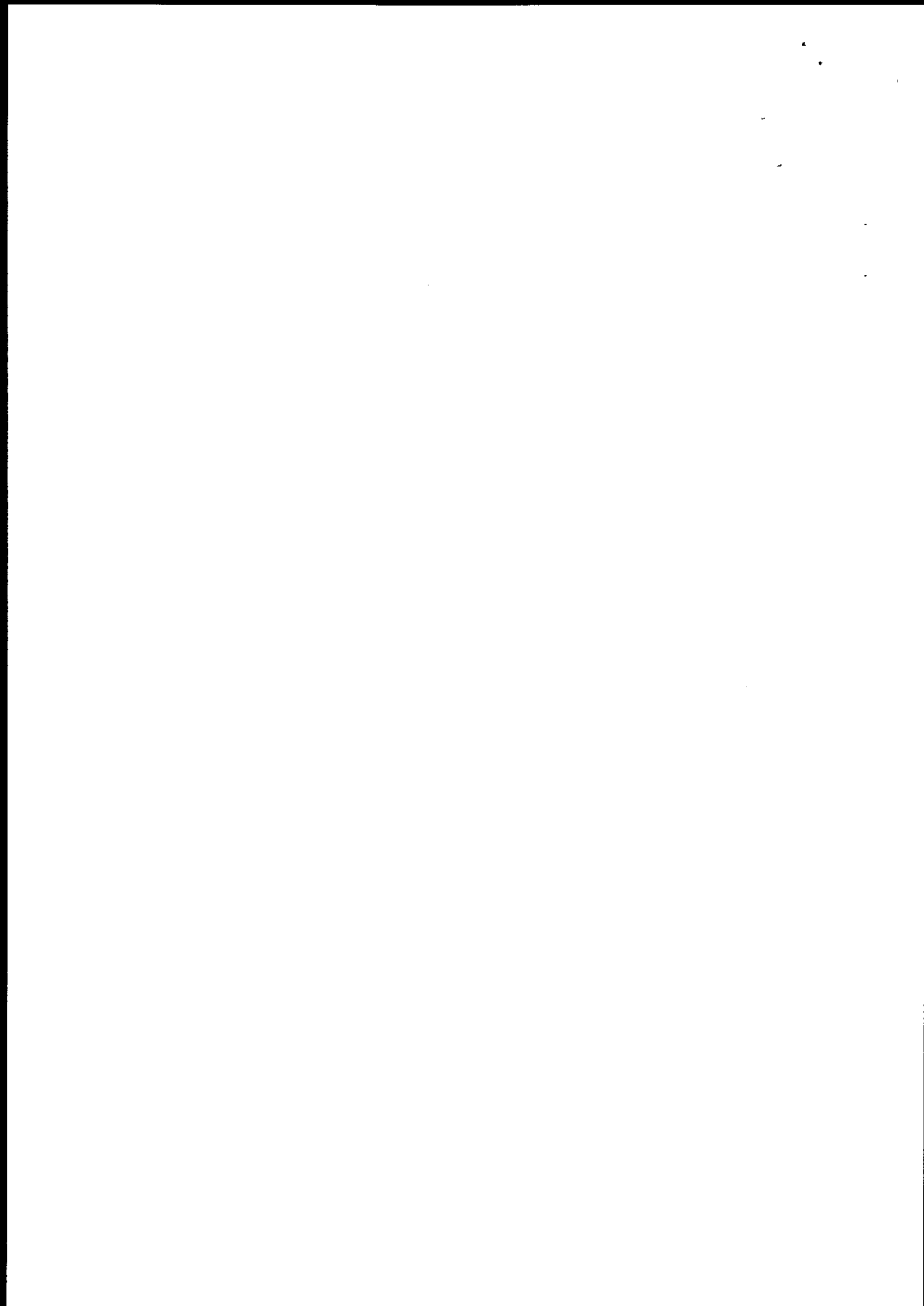
Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON





Manabí

CAUSO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manabí, octubre 5 de 1.994;
las 09h55

VISTOS: A fjs. dos de los autos compareció a la Judicatura la Sra. Blanca Margarita Quilez Guzmán de Almeida, expresando que es hermana de la Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán quien padece de insuficiencia mental; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 496 y 499 del Código Civil y Art. 763 del Código de Procedimiento Civil, demanda la interdicción por causa de demencia de su prenombrada hermana. Admitida la demanda a su pertinencia trámite, se llevó a cabo el respectivo examen médico por medio de dos facultativos y el Juez de la causa conforme aparece a fjs. 9 Vts. y 10 de los autos. Como la causa se encuentra en estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la validez procesal. SEGUNDO.- Con los documentos de fjs. uno y tres del proceso ha quedado justificado que la demandante es hermana de Laura Fernanda Quilez Guzmán respecto de la cual se ha solicitado su interdicción. TERCERO.- Del informe médico-legal presentado por los facultativos Jorge Lara Cedeño y Miguel Sacoto Guillén que corre a fjs. 11 y Vts. del proceso, se llega a la conclusión que la examinada Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán, presenta un retraso mental severo y quien no puede valer por sí misma, informe éste que se le presentó el 23 de julio de 1.994. CUARTO.- El Jueza de la diligencia de levantamiento de la sancionada y producida la que se le entregó en el estado de los autos facultativos, para que la Srta. Quilez Guzmán se presente a comparecer con caridos y para que se le entregue el informe médico-legal que se le presentó el 23 de julio de 1.994.

09/10/94

xilio o ayuda de terceros, especialmente de la Srta. Piedad Astromelia Moreira Salto, que es quien prácticamente la ha criado y cuidado desde la edad de los nueve meses en que quedó imposibilitada físicamente, consecuentemente de su mente, como fruto de una post vacuna presentando un cuadro meningoencefálico con evidencias serias de trastornos del habla, la marcha y la praxis conforme lo acotan los facultativos examinadores, pues la examinada no se cuida de los peligros, desconoce el peligro de las alturas, no se viste, no come ni existe control de los esfínteres, no tiene capacidad del tiempo y del espacio y quien responde con señas a cosas aprendidas que corresponde a una edad de un niño de dos a tres años, conclusión ésta a la que llegan los médicos legistas que actuaron en el reconocimiento conjuntamente con el Juzgado. Por todas estas consideraciones se dispone declarar la interdicción provisional de la Srta. Laura Fernández Quilez Guzmán en conformidad con lo dispuesto en el -- Art. 496 del Código Civil, para cuyo efecto se le designa como su curadora interina a su hermana Blanca Margarita Quilez Guzmán de Almeida, a quien se dispone que comparezca a la Judicatura en cualquier día y hora hábiles para que tome posesión y se le discierna del cargo para el que se le ha nombrado. La interdicta en mención no puede ser privada de su libertad personal ni ser trasladada a casa de locos. Protocolícese en una de las Notarías Públicas este auto así como el acta de discernimiento para que le sirva de suficiente poder a la curadora nombrada, luego de su inscripción que se dispone hacerse en el Registro de la Propiedad de Santa; disponiéndose además que se publique en un diario que se edite en esta ciudad conforme lo dispuesto en el Art. 496 del Código Civil.

COPADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: EN ESTA FECHA PROCEEDO A PROTOCOLIZAR EL
NOMBRAMIENTO DE CURADOR INTERINO, QUE ES LA SEÑORA BLANCA QUILEZ-
DE BLANCO A FAVOR DE LA SEÑORITA LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN,
CUANTAS INDETERMINADAS. DOY FE. - MANTA 18 DE NOVIEMBRE 1994.-



1).- *[Signature]*
D. J. [Signature]
ABOGADA
MONTA, GUAYAS

COMPROBACION: Que la Integridad propuesta
por Blanca Margarita Quilez Guzmán, que es -
legalmente inscrita bajo el N° 1 del Registro de Inter-
dicciones, anota en el Repertorio General al N° 164 en -
esta fecha.

Manta, Enero 12 de 1995

[Signature]
D. J. [Signature]
Registrador de la Justicia
MONTA, GUAYAS

[Signature]
D. J. [Signature]
Registrador de la Justicia
MONTA, GUAYAS

tífico:

En Manta a los seis días del mes de octubre de milnovecientos noventa y cuatro a las quince horas diez minutos por medio de boleta y con la providencia que antecede notifiqué a Blanca Margarita Quiroz Guzman en el estudio de l abg. Luis Bruzza Secaira. lo certifico.

ACTA DE BOSESION DE CURADOR INTERINA Y DISCERNIMIENTO:=-

En Manta a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las dieciseis horas y cincuenta ante el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí abogado Adolfo Cuvi Gai-bor y suscrita secretaria del despacho comparece la señora BLANCA MARGARITA QUIEZ GUZMAN de ALMEIDA portadora de la Cédula número 130016863-8 con el objeto de tomar posesión del cargo de Curadora-Interina de la señorita LAURA FERNANDA QUIEZ GUZMAN designada dentro del presente trámite. Al efecto, juramentada que fue por el señor Juez en legal y debida forma, previas las advertencias de ley, así como de las penas del perjurio, contestando dijo: que acepta el cargo de Curadora interina de la señora LAURA FERNANDA QUIEZ-GUZMAN y ofrece y promete desempeñarlo en legal y debida forma.- En este estado el señor Juez y previas las advertencias de ley le hace el discernimiento de la Ley a la Curadora interina, quien se ratifica en la aceptación de tal cargo.- Con lo que termina esta diligencia, firmando para constancia con el señor Juez y secretaria - que lo certifica.-

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PÚBLICAS

FECHA DE INGRESO:

15-11-13

FECHA DE ENTREGA:

15-11-13

CLAVE CATASTRAL:

1-01-21-10

NOMBRES y/o RAZÓN

Carlos Enrique Vecher

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

011-5340-1111

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

101.211

TIPO DE TRAMITE:

Carta Solar (Domi)

Expediente

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se revisó el expediente y se encontró que el mismo cumple con los requisitos para la emisión de la Carta Solar.

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

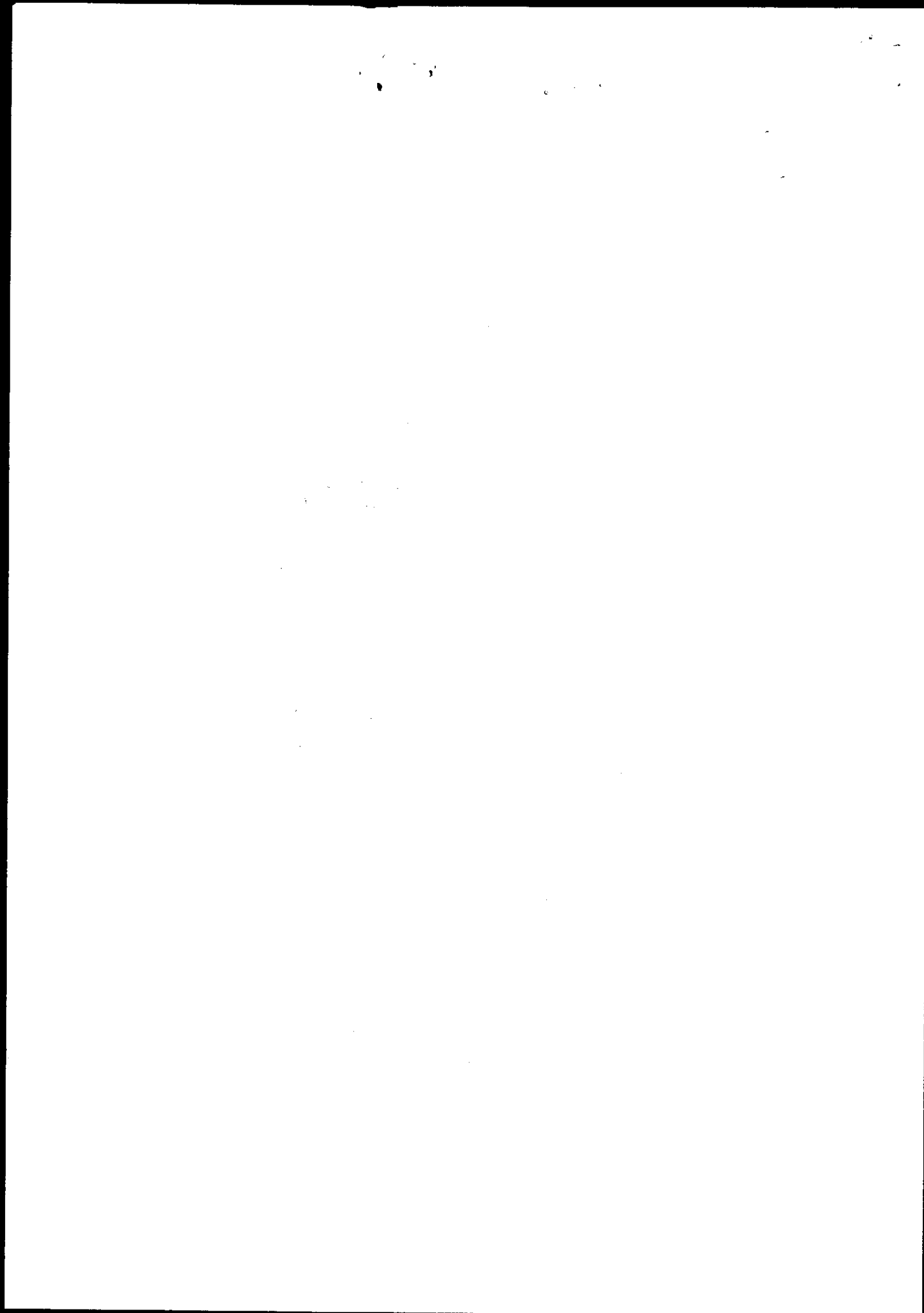
INFORME TÉCNICO:

Se revisó el plano y todo está de acuerdo con el plano al municipio. Se actualiza el plano de catastro para emitir el certificado de avalúo.

FIRMA DEL TÉCNICO

INFORME DE APROBACIÓN.

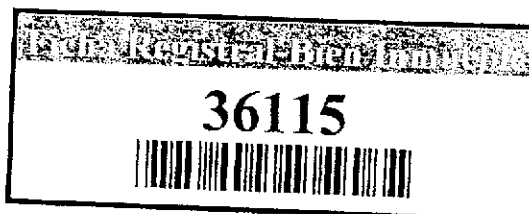
FECHA: 25/11/2013





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36115:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de agosto de 2012*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3 31/01/1950	2
Exclusión de Bienes	Exclusión de Bienes	2 14/01/1958	1
Sentencia	Sentencia	9 18/02/1993	27

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de enero de 1950

Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 45

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de enero de 1950

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Enrique Azúa Correa y Enrique Azúa Correa, Presidente y Director Gerente de la Compañía Industrial Manabita Anónima (C.I.M.A.), solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 36115

Página: 1 de 3

AA/FV-1

COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el
COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete
m e t r o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025955	Compañía Industrial Manabita Anomina C I		Manta

2 / 1 Exclusión de Bienes

Inscrito el: martes, 14 de enero de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 39

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de enero de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Exclusión de un solar ubicado en este Puerto y una casa dentro del solar. Otro terreno ubicado en las afueras de este
p u e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Excluido	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Casado	Manta
Propietario	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

3 / 1 Sentencia

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 27 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 667

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. en su calidad de cónyuge sobreviviente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000028235	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Beneficiario	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Viudo	Manta
Causante	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		
Exclusión de Bienes	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:52:25 del miércoles 02 de octubre de 2013

A petición de: Rto. Guea

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe -288 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de **QUILEZ GONZALVO PEDRO.** sobre un solar ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con Clave Catastral No.1012110000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 406,74m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 406,74m². (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 31 de enero de 1950, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en la misma fecha 31 de enero de 1950).

Por el Frente: 12,80m - Terreno de los vendedores y calle pública intermedia.

Por Atrás: 12,80m - Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior

Por el Costado Derecho: 29,40m - Propiedad de don Rómulo Bello

Por el Costado Izquierdo: 37,00m - Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

ÁREA PERDIDA: 3,18m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indivisa No. 2013-13-09-01-P4284 autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de octubre de 2013 e inscrita el 10 de octubre de 2013) Área de terreno de 403,56m². Equivalente al 100%):

QUILEZ GUZMAN BLANCA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILEZ GUZMAN LAURA FERNANDA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR (hija heredera) equivalente a 33,33%.

/ Lote No. 1 a otorgar a favor de la Sra. Laura Fernanda Quilez Guzman: 145,31m²

Por el Frente: 12,80m - Calle 4.

Por Atrás: 12,52m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Lote No. 2 a otorgar a favor de la Sra. Maria del Pilar Quilez Guzman: 142,98m²

Por el Frente: 11,65m - Avenida 15.

Por Atrás: 11,48m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m - Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m - Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Lote No. 3 a otorgar a en venta a favor de los Sres. Ramon Cesar Omar Basurto Cedeño y Teresa Magaly Estrada Sanchez: 115,27m²

Por el Frente: 13,70m - Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

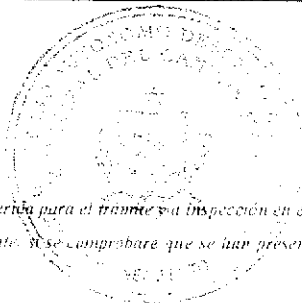
Por el Costado Izquierdo: 12,80m - Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Sobrante: Ninguna

Manta, noviembre 21 de 2013

Rosa Pinetti Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante. Se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 1, ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quílez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 12,80m – Calle 4.

Por Atrás: 12,52m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quílez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m – Avenida 15.

Área Total: 145,31m²

Manta, noviembre 21 de 2013

Arq. Janeith Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 2 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11,65m – Avenida 15.

Por Atrás: 11,48m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Área Total: 142,98m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeih Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO** y **TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 3 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,70m – Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m – Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Total: 115,27m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que la Copia es igual a su Original

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 214185

11/21/2013 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1 01 21-13 000	400.74	\$ 55 030.98	C. 4 AV. 15	2013	*08821	21-1185
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
QUILIZ GONCALVO PEDRO			Costa Judicial			
11/21/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 22.01	\$ 2.02	\$ 24.03
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 11.38		\$ 11.38
			MEJORAS 2012	\$ 9.25		\$ 9.25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 107.98		\$ 107.98
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 16.51		\$ 16.51
			TOTAL A PAGAR			\$ 167.23
			VALOR PAGADO			\$ 167.23
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que la Copia es igual a su Original
RECAUDACIÓN



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 06 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **QUILEZ GONZALVO PEDROZ (FALLECIDO)** con CI 1300168653 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 58859 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

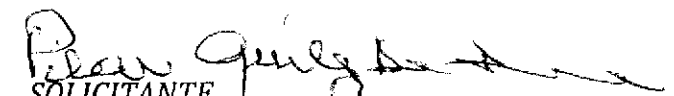
La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERLO
ATENCIÓN AL CLIENTE




SOLICITANTE
QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
1300168729

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 06 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor GUZMAN ZAMBRANO CARMEN MARGARITA (FALLECIDA) con CI 1301239241 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE



Pilar Guilez
SOLICITANTE

QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
1300168729

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 66 Acta 2

En Montevideo, hoy día 20 de Julio, provincia de Montevideo

de mil novecientos ochenta y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Carmen Margarita Guzmán Zambrano

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: Setenta y dos

Nombres y Apellidos del padre: Rosendo Guzmán (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Lecha Zambrano (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Montevideo Fecha: 20 de Julio

de 1985 de mil novecientos ochenta y cinco El C6

breviviente se llama: Pecho Chilez

Causa de la muerte: Traumatismo múltiple, hemorragias internas (Residente de la

Solicitó esta inscripción: Hugo Osvaldo Blumstein (Disfrutador de

de Identidad Nº 170175832-6 domiciliado en Montevideo

OBSERVACIONES:

Acta de la Defunción Nº 130123924-1 - Adjunto en tanto el acto

de la Defunción

FIRMAS

ACIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 pag 267 Acta 680

En Huata hoy día Diez de Diciembre de 1967 el que suscribe, Jefe de Registro Civil,

Del dos mil

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Pedro Quiles Gonzales Edad: Mostrado y tres años.

Sexo: Varonil Estado Civil: Unido

Nombres y Apellidos del Padre: Fernando Quiles

Nombres y Apellidos de la Madre: Dolores Gonzales

Lugar del fallecimiento: Huata Fecha: muere

de Diciembre de 1967 El Cónyuge

sobreviviente se llama: —

Causa de la muerte: Insuficiencia Respiratoria (Dr. Alfredo Morales Jirón)

Solicitó esta inscripción: Blanca Margarita Quiles Guzman con Cédula

de Identidad No. 130016863-8 domiciliada en Huata

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido # 130016863-8 - no da vale

Verónica Sanjulián

Blanca Margarita Quiles Guzman

Jefe Registro Civil de Huata

FIRMAS:

* Blanca Del Alencarte